



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Rionegro Ant., agosto trece (13) de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO	1338
PROCESO	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
CAUSANTES	PAULA ANDREA NARANJO ALVAREZ
RADICADO	05615 40 03 001 <b>2020-00295</b> 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	<b>INADMITE DEMANDA</b>

Estando a Despacho la presente demanda jurisdiccional, se encuentran las inconsistencias a explicar, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

En los términos del artículo 82, numerales 4° y 5° del Código General del Proceso, conforme a la literalidad del título valor aportado como base de recaudo específicamente el distinguido con el N° **507400014696**, se deberá determinar claramente en los hechos y pretensiones de la demanda, la fecha desde la cual se pretende el cobro de intereses moratorios, toda vez que existe incongruencia en este sentido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR**, con base en el artículo 90 # 1 del C.G.P., la presente demanda ejecutiva, formulada por la entidad **COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., hoy BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, de acuerdo con la parte motiva del presente proveído.

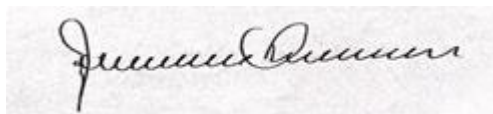
**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco (05) días para cumplir en legal forma con las exigencias legales referidas en las consideraciones anteriores, so pena de rechazo: Artículo 90, inciso siguiente a los siete numerales que regulan las causales de inadmisión.

**TERCERO:** Del memorial con el que se cumpla las exigencias referidas, se aportará copia para el traslado, y una copia más para el archivo del Despacho. Se agradece al Libelista que, si a bien lo tiene, al subsanar

requisitos, presente unificada una sola demanda – con anexos- (Para mayor orden y comprensibilidad del expediente).

Por secretaría procédase de conformidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ  
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO,  
ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO

No. \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

Rionegro, AGOSTO \_\_\_\_ DE 2020.

\_\_\_\_\_  
Secretaría